

ACUERDO N.º 012 – 2024

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54, numeral 2, Artículo 56, numeral 1 y 2 literal b** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que, Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

CONSIDERANDO

Que, fue recibida en la sede del Concejo Municipal de Junín, solicitud motivada por parte del ciudadano Alcalde del Municipio Junín **JACKSON JAVIER CARRILLO MONTERREY**, mediante Oficio N.º DA-0107-2024 de fecha 21 de febrero, para ser autorizado por esta Cámara Municipal a exonerar el Impuesto de dos (02) vehículos correspondientes a la Asociación Civil La Consolata; los cuales son de uso social y cuyas actividades diarias tienen como principal objetivo ser obras de caridad.

CONSIDERANDO

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

Que, la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Vehículos en su **Artículo 17** establece: “El Alcalde podrá exonerar total o parcialmente el pago del impuesto de manera exclusiva a los propietarios de vehículos de Instituciones de Asistencia Social o de Beneficencia Pública. Previa autorización del Concejo Municipal.”.

CONSIDERANDO

Que, el Alcalde debe llevar relaciones de cooperación y armonización con los diferentes entes, organismos, instituciones, asociaciones civiles, públicas, privadas, con el objetivo de cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de sus fines. Y, asimismo, tomar las medidas que sean necesarias para el beneficio de los habitantes del Municipio.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORICESE** al ciudadano Alcalde del Municipio Junín **JACKSON JAVIER CARRILLO MONTERREY**. A dictar el instrumento jurídico que **EXONERE** los dos vehículos pertenecientes a la Sociedad Civil y Cultura. Identificados como:

- 1) JEEP CJ7 VERDE 1981. PLACA: AM809LA**
- 2) FORD F-150 ROJO 1980. PLACA: A94BR9V**

ARTÍCULO SEGUNDO: **EXHÓRTESE** a que dicha medida sea aplicada siempre y cuando los vehículos estén destinados durante la vigencia de la medida, al uso social,

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

al traslado gratuito de los beneficiarios y el uso propio de las personas que laboran en dicha Institución de beneficencia social.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el “Salón Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los quince (15) días del mes de marzo del año 2024.

Años: “213 de la Independencia y 165° de la Federación”

L.S.

Refrendado:

Dr. JIMMY D. ACEVEDO CONTRERAS
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA
Secretario del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de
fecha 08/01/2024

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Herlany Rivas, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”